

A QUE VELOCIDAD SALTAN Y MULTAN LOS RADARES

La velocidad a la que **saltan y multan los radares** varía en función de la velocidad de circulación, y también en función de si hablamos de **radares fijos o radares móviles**. Por un lado, tenemos que las diferencias a velocidades bajas son más difíciles de captar por un radar. Por el otro, existen diferentes modelos de radar: los hay más precisos y menos, y a la hora de establecer los márgenes de los radares, el criterio es tomar el mayor margen posible. De esta manera se ahorran algunos de los recursos para las multas más habituales



LOS MÁRGENES DE LOS RADARES DE VELOCIDAD, DESGLOSADOS SEGÚN EL USO DEL CINEMÓMETRO

Radares fijos, colocados en arquetas, pórticos o postes. Para velocidades establecidas hasta 100 km/h, los radares cuentan con 5 km/h de margen. Para más de 100 km/h, los radares se calibran con un 5 % de margen.

•**Radares móviles**, colocados en coches de policía, ya sean logotipados o camuflados, con el vehículo de los agentes en movimiento sería un 5%. Para velocidades establecidas hasta 100 km/h, 7 km/h de margen. Para más de 100 km/h, 7 % de margen.

La Sala de lo Penal ha establecido que los radares móviles de tráfico que realizan una medición de la velocidad desde una ubicación fija, en trípodes o en coches parados, tienen un margen de error del 5% y no del 7%, por lo que atribuye a este tipo de dispositivos el mismo porcentaje que a los fijos.

•**Radares de tramo**, que calculan la velocidad media en un tramo de vía mediante una captación de imágenes al principio y al final del tramo. Para velocidades establecidas hasta 100 km/h, 5 km/h de margen. Para más de 100 km/h, 5 % de margen.

•**Helicópteros de vigilancia con radar**, que pueden actuar a alturas de hasta 300 metros, y a distancias de hasta 1.000 metros. Para velocidades establecidas hasta 100 km/h, 10 km/h de margen. Para más de 100 km/h, 10 % de margen.

En el caso de un radar móvil, por ejemplo, que esté controlando un tramo de carretera limitado a 80 km/h, la denuncia se emite si un conductor pasa por el punto de control como mínimo a 88 km/h. En el caso de un radar fijo para un tramo de carretera limitado a 80 km/h, el radar no saltará antes de los 85 km/h.

En los radares colocados en autopistas y autovías, con límites de velocidad de 120 km/h, un radar fijo no saltará si el vehículo detectado circula a menos de 126 km/h, mientras que si hablamos de radares móviles, la velocidad mínima a la que se denuncia el exceso de velocidad es 128,4 km/h.

Orden ITC/3123/2010, de 26 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor.